

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Mantza</i>	<i>Fisc</i>

ORD. N° 8089 /N° 11.237 /F-44

- ANT.: 1) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.
- 2) Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3) Resolución Exenta N° 2.472, de 03.07.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que ordenó la suspensión provisional de toda comercialización de servicios de telecomunicaciones por vía telefónica, fijando procedimiento y plazo, bajo apercibimiento legal.
- 4) Resolución Exenta N° 2.841, de 26.07.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba protocolo y procedimiento de oferta y comercialización por vía telefónica de servicios de telecomunicaciones a Netline Multicarrier S.A.
- 5) Informe Técnico N°2635, de 08.10.2013.

MAT.: Formula Cargo e imparte instrucciones bajo apercibimiento legal.

SANTIAGO, **05 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL DE NETLINE MULTICARRIER S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

Con fecha 26 de julio de 2013, esta Subsecretaría de Estado, notificó a su representada la Resolución Exenta N° 2841, indicada en ANT. 4), solicitando la entrega de un informe conteniendo la forma de implementación, en su Protocolo y Procedimiento de Oferta y Contratación de Servicios de Telefonía de Larga Distancia, de las observaciones señaladas en los numerales 2 y 3 del literal c) de los Considerando de dicha resolución, a saber:

- La concesionaria deberá incorporar al referido protocolo y procedimiento el mecanismo que empleará para informar a los usuarios, en el momento mismo de la contratación telefónica, la forma para dar de baja el servicio;
- Las concesionarias deberán modificar su script de diálogo de la venta telefónica de manera que éste sea claro respecto de los servicios que se están ofreciendo y sus características, en el sentido que indique que al usuario se le está ofertando un servicio determinado de telefonía de larga distancia, más allá de los beneficios asociados.

Que en este sentido, el tiempo transcurrido para informar dicha situación se encuentra vencido, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 2841, de 26 de julio de 2013, de esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, según consta en Informe de ANT. 5).

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

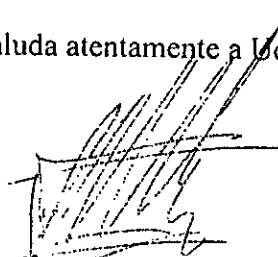
CARGO ÚNICO:

“Haber infringido la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con la instrucción contenida en la Resolución Exenta N° 2841, de 26 de julio de 2013, de esta Subsecretaría de Estado, al no proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por dicho organismo.”

Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar términos de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

De igual forma, su representada deberá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, remitir la información requerida en el documento de ANT. 4). Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso primero del artículo 38° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)

MCO/VRC/MCE/RSA/rsa

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Netline Multicarrier S.A.: Los Conquistadores 2430, Providencia, R.M.
- División Jurídica.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (c.i.).
- Oficina de Partes.

V°B°  Unidad Jurídica

CARGO N° 8089 / N° 11237 / F-44

EN SANTIAGO, a ocho de Noviembre de dos mil trece, siendo las 15,00 horas en Avda. Los Conquistadores N° 2430, Comuna de Providencia, notifiqué al **Representante Legal** de **NETLINE MULTICARRIER S.A.**, el cargo N° 8089 / DFRS 11237 / F-44 de fecha 05 de Noviembre de 2013, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta de es domicilio, secretaria de nombre Aída Cavada y se excusó de firmar.

